

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

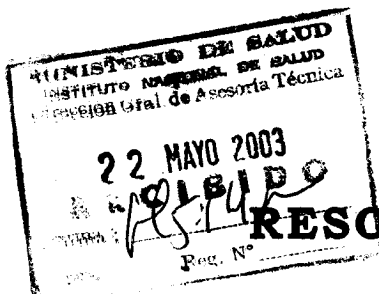
OFICINA GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

26 MAYO 2003

RECIBIDO

hora 10:00 Firma:

Nº. 258-2003-J-OPD INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de mayo del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece en su artículo 1º que la misma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el artículo 2º, numeral 5, de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 3º y 8º de la precitada ley establecen que el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública así como tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Asimismo, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, bajo responsabilidad de su máximo representante;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 11º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor; por lo que, resulta necesario efectuar dicha designación;

Que, asimismo, el artículo 5º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806 ha dispuesto que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de información relativa a los datos generales de la entidad, que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos; las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, que incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos; y, la información adicional que la entidad considere pertinente; señalándose en su último párrafo que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;



En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, de conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al C.P.C. Carlos Federico Chiang Bernal, Director General de Administración, como el funcionario responsable de brindar información requerida por los ciudadanos, en aplicación del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2.- Designar al Ingeniero Javier Morales Barrenechea, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática como el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Internet del Instituto Nacional de Salud, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 22/05/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0353-2001-LOPD-INS